

un agente ejecutivo  
por Consuecos a  
favor de D. Juan  
Ruiz.

la Comisión de Hacienda, y no habiendo concurrido más que el que suscribe, ha resuelto, en vista de la comunicación del Sr. Alcalde, é instancia de D. Juan Ruiz Hernandez, y teniendo en consideración la urgencia del asunto, informar al Excmo. Ayuntamiento: Que no ve inconveniente en que se nombre á D. Juan Ruiz Hernandez, Agente ejecutivo contra los deudores por encabezamientos y conciertos por Consuecos de las diputaciones de Espinardo, Arboleja, Navaciche, Churra, Flota, Puente de Socinos, Monteagudo, Llano de Brujas, Santa Cruz, Eyrarragal, Matauzza y Santomera, que son las que constituyen la octava Zona de esta Capital, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que el papel pendiente de cobro lo recibirán y conservarán en su poder los Guardias Municipales que han de auxiliar á los Comisionados de apremio de la expresada zona, que son los que han de utilizarse para el caso, y tambien se harán cargo dichos Guardias de las cantidades que se recauden, para entregarlas los jueves y domingos en la Depositaria Municipal.

2.<sup>a</sup> Que dicho Agente queda responsable de que los procedimientos ejecutivos se formen con arreglo á instrucción.

3.<sup>a</sup> Que en el termino de cuatro meses, á contar desde la fecha del acuerdo del Ayuntamiento ha de darse por concluida la cobranza presentando los expedientes ejecutivos ultimados en